

Becas BROTHER IBERIA de estudios en la UAH

Bases de la convocatoria 2025/2026

La Universidad de Alcalá y la empresa BROTHER IBERIA S.L.U. convocan tres becas de estudios dirigidas a estudiantes de la Universidad de Alcalá con discapacidad que se registrarán por las siguientes,

BASES

1. Colectivo al que va dirigida las becas

Podrán optar a estas becas estudiantes que tengan reconocida legalmente la condición de discapacidad con un porcentaje igual o superior al 33% y con matrícula durante el curso académico 2025/2026 en cualquier curso de alguna de las titulaciones oficiales de Grado, Máster o Doctorado de la Universidad de Alcalá.

2. Objetivos de las becas

El fin último de las becas es el de proporcionar una ayuda económica de 1.500€ a estudiantes que, como consecuencia de su diversidad funcional, requieran la adquisición de ayudas técnicas para la consecución de sus objetivos académicos, para el desplazamiento a su facultad, la adquisición de material didáctico y/o para la formación complementaria a sus estudios principales.

3. Requisitos

Para poder optar a una de las becas, el alumnado con discapacidad ha de estar matriculado durante el curso académico 2025/26 en, al menos, 24 créditos de alguno de los estudios oficiales de la Universidad de Alcalá.

Quienes vayan a disfrutar durante dicho curso académico de una beca del Programa Erasmus podrán solicitar las becas Brother Iberia S.L.U., siempre que se hayan matriculado en, al menos, 24 créditos en una titulación de una Universidad del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

4. Criterios para la baremación de las solicitudes presentadas

La baremación se realizará en función de la puntuación alcanzada por cada

Código Seguro De Verificación	/uEp0VFJqqCnuFVVqVUC2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Rodríguez Blanco - Secretario/a General	Firmado	17/07/2025 08:30:39	
Observaciones		Página	1/5	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2FuEp0VFJqqCnuFVVqVUC2Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

solicitante en base a los siguientes criterios¹:

A. EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE

- Nota media del expediente académico universitario hasta el curso 2024-25 (10 puntos máximo) y nota de EVAU sobre 10 para los alumnos de nuevo ingreso (10 puntos máximo).

B. RENTA PER CÁPITA DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL ÚLTIMO AÑO

- Hasta 5.000 €: 10 puntos.
- Entre 5.001 y 6.000 €: 9 puntos.
- Entre 6.001 y 7.000 €: 8 puntos.
- Entre 7.001 y 8.000 €: 7 puntos.
- Entre 8.001 y 9.000 €: 6 puntos.
- Entre 9.001 y 10.000 €: 5 puntos.
- Entre 10.001 y 11.000 €: 4 puntos.
- Entre 11.001 y 12.000 €: 3 puntos.
- Entre 12.001 y 13.000 €: 2 puntos.
- Entre 13.001 y 14.000 €: 1 puntos.
- Ingresos anuales superiores a 14.001 €: 0 puntos.

C. DESPLAZAMIENTO A LOS CENTROS DE ESTUDIO

- Residencia en una localidad distinta a la de la ubicación de la facultad e imposibilidad de utilizar de manera autónoma alguno de los medios de transporte público disponibles: 3 puntos.
- Residencia en la misma localidad a la de la ubicación de la facultad e imposibilidad de utilizar de manera autónoma alguno de los medios de transporte público disponibles: 1 punto.

D. PONDERACIÓN DEL GRADO DE DIVERSIDAD FUNCIONAL

- Se transformará el porcentaje de diversidad funcional a una escala de 3,3 a 10 puntos, aplicando la siguiente regla: % de discapacidad reconocida x 0,1.

5. Documentación obligatoria

Para participar en la presente convocatoria, las personas interesadas deberán

¹ Si la beca finalmente no se formaliza en el momento de su concesión se otorgará a la siguiente persona solicitante en lista de espera (por orden de puntuación).

Código Seguro De Verificación	/uEp0VFJqqCnuFVVqVUC2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Rodríguez Blanco - Secretario/a General	Firmado	17/07/2025 08:30:39
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2FuEp0VFJqqCnuFVVqVUC2Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



utilizar el formulario de solicitud de la beca anexo a esta convocatoria.

La solicitud, junto con la documentación justificativa, se enviará por correo electrónico a la Unidad de Atención a la Diversidad de la UAH: diversidad@uah.es.

La documentación acreditativa incluirá los siguientes documentos (en formato papel, PDF, DOC, DOCX, JPEG, JPG):

- a) Certificado de discapacidad emitido por la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- b) Matrícula en una de las titulaciones de carácter oficial de (Grado, Máster o Doctorado) de la Universidad de Alcalá durante el curso 2025-26.
- c) Expediente académico del curso 2024-25, o calificación de la EVAU o de la titulación de acceso para alumnado de nuevo ingreso.
- d) Fotocopia del documento acreditativo de la identidad de solicitante (DNI, NIE o pasaporte).
- e) Última declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar.

6. Plazo de solicitud

El plazo para presentar la solicitud, junto con la documentación obligatoria indicada anteriormente, será hasta el 5 de septiembre de 2025.

La Unidad requerirá a las personas solicitantes para que subsanen errores detectados en la solicitud. Las subsanaciones deberán realizarse por correo electrónico (diversidad@uah.es) antes de la fecha improrrogable del 14 de septiembre.

El 15 de septiembre de 2025, la dirección de la Unidad comunicará al alumnado seleccionado la concesión de la beca y solicitará que indiquen una cuenta bancaria a su nombre donde realizar su abono. Asimismo, comunicará sus nombres a Brother Iberia S.L.U.

7. Selección de solicitudes

En aplicación de la cláusula 8 de la Convocatoria correspondiente al curso 2024-25, y una vez se ha comprobado si cumplen los requisitos las personas becadas en dicho curso, una de las tres becas será otorgada mediante renovación durante el curso 2025-26, si la persona becada y afectada por la renovación acredita esta matriculada en la UAH durante el curso 2024-25.

Si no se acreditara la matriculación en la UAH durante el curso 2025-26 o el

Código Seguro De Verificación	/uEp0VFJqqCnuFVVqVUC2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Rodríguez Blanco - Secretario/a General	Firmado	17/07/2025 08:30:39	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2FuEp0VFJqqCnuFVVqVUC2Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

cumplimiento de los requisitos de renovación conforme a la Convocatoria de concesión, la Unidad de Atención a la Diversidad baremará las solicitudes recibidas, conforme a la base cuarta de esta Convocatoria, y su responsable seleccionará y posteriormente concederá las Becas BROTHER IBERIA S.L.U., reservándose el derecho a declarar desierta la convocatoria. Esta decisión será irrevocable, y no dará derecho a reclamación alguna por las y los solicitantes.

En caso de quedar desierta alguna de las becas, se volverá a lanzar nueva convocatoria un mes después y, en su caso, cuantas veces sea necesario hasta que sean adjudicadas las tres becas de forma definitiva.

8. Solicitud de renovación

La persona interesada deberá presentar el formulario de solicitud de la beca que figura en el Anexo I, junto con la justificación de matrícula en la UAH durante el curso 2025-26, por correo electrónico, en la Unidad de Atención a la Diversidad de la UAH (diversidad@uah.es), antes del 5 de septiembre de 2025.

9. Acto de entrega de las becas

A partir de octubre de 2025, se celebrará un acto para la entrega de las Becas BROTHER IBERIA S.L.U. a las personas seleccionadas. En dicho acto, cuya fecha se anunciará oportunamente, se les hará entrega de la correspondiente acreditación como becario Brother Iberia S.L.U. para el curso 2025-26.

10. Obligaciones del alumnado becado

Al finalizar el curso académico, cada estudiante deberá presentar una breve memoria en la que se indiquen los objetivos alcanzados y el grado de éxito en los mismos. La no presentación de dicha memoria puede conllevar la reclamación, por parte de BROTHER IBERIA S.L.U., de la totalidad del importe recibido.

11. Renovación de las becas

Las personas becadas en esta convocatoria podrán disfrutar de la renovación de la beca en siguientes cursos académicos en que se encuentren matriculadas en los mismos estudios oficiales que están cursando o de continuidad de estos en categoría superior, siempre y cuando se mantenga la dotación económica de las mismas por parte de Brother Iberia S.L.U. y en la cuantía correspondiente a dicha dotación.

Para dicha renovación, deberán acreditar aprovechamiento académico

Código Seguro De Verificación	/uEp0VFJqqCnuFVVqVUC2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Rodríguez Blanco - Secretario/a General	Firmado	17/07/2025 08:30:39
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2FuEp0VFJqqCnuFVVqVUC2Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



suficiente en el curso académico inmediatamente anterior (superación de mínimo de 65% de créditos matriculados).

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	/uEp0VFJqqCnuFVVqVUC2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Rodríguez Blanco - Secretario/a General	Página	17/07/2025 08:30:39	
Observaciones			5/5	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2FuEp0VFJqqCnuFVVqVUC2Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			